

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0130/26

VISTO:

La importancia de promover instancias de información, concientización, sensibilización y reflexión sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH/TDA); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ley Provincial de Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad, la cual instituye el día 28 de julio de cada año como jornada destinada a promover el conocimiento público sobre dicha condición.

Que el TDAH/TDA es una condición del neurodesarrollo que puede presentarse en niños, adolescentes y adultos, impactando en distintos aspectos de la vida cotidiana, educativa, familiar, social y laboral.

Que muchas veces el desconocimiento, los prejuicios o la falta de información adecuada generan estigmatización, diagnósticos tardíos, dificultades de acompañamiento y barreras para la plena inclusión de quienes conviven con esta condición.

Que resulta necesario promover una mirada comunitaria basada en la empatía, la comprensión y el respeto, evitando reducir la temática a una cuestión exclusivamente médica o individual.

Que las campañas de difusión y las jornadas de reflexión constituyen herramientas útiles para acercar información clara, responsable y accesible a la comunidad.

Que no se busca instituir una mera efeméride formal, sino promover una instancia de reflexión comunitaria que permita visibilizar la temática, favorecer la inclusión y fortalecer el acompañamiento a familias, equipos de salud, instituciones y vecinos en general.

Que el Municipio puede acompañar esta temática mediante acciones de comunicación, sensibilización y articulación institucional.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante acompañar iniciativas que contribuyan a una sociedad más informada, empática e inclusiva.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Promuévase en el Partido de Coronel Dorrego la realización de campañas ===== de difusión, concientización y sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad —TDAH/TDA—.

ARTICULO 2º) Dispóngase que, en torno al 28 de julio de cada año, se promueva una ===== Jornada Municipal de Reflexión y Concientización sobre el TDAH/TDA, entendida como una instancia de información, reflexión e inclusión comunitaria.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0130/26

ARTICULO 3°) La autoridad de aplicación será determinada por el Departamento
===== Ejecutivo, pudiendo articular, de considerarlo conveniente, con
instituciones educativas, entidades intermedias, profesionales, familias y organizaciones
vinculadas a la temática.

ARTICULO 4°) Las acciones previstas en la presente podrán desarrollarse mediante
===== campañas gráficas, digitales, radiales, charlas, distribución de material
informativo, publicaciones institucionales u otras herramientas de difusión que la autoridad
de aplicación considere pertinentes.

ARTICULO 5°) Las campañas y acciones de reflexión tendrán como objetivos principales:

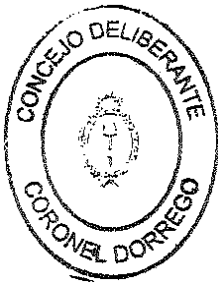
- a) Promover información clara y accesible sobre el TDAH/TDA.
- b) Favorecer la detección temprana, el acompañamiento adecuado y la consulta profesional correspondiente.
- c) Contribuir a la eliminación de prejuicios, estigmas y falsas creencias.
- d) Fortalecer una mirada inclusiva en los ámbitos educativo, familiar, social y comunitario.
- e) Acompañar a familias, equipos de salud e instituciones en el abordaje respetuoso de la temática.

ARTICULO 6°) Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida
===== correspondiente.

ARTICULO 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Julio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE